Número 19. | Viernes 13 de Febrero de 1885. | 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts.
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Salvador de Albacete y Albert, Senador del Reino, y Ministro que ha sido de Ultramar,

Vengo en nombrarle Gobernador del Banco de España.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.=ALFONSO.=El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 25.

En virtud de lo dispuesto por Real órden del Ministerio de la Gobernacion, publicada en el *Boletin oficial* de esta provincia, núm. 18, correspondiente al dia de ayer, recibirán por el correo todos los Sres. Alcalde los impresos decenales de estadística-sanitario-demográfica para asegurar este servicio en el primer semestre del presente año y con el fin de que se haga con la exactitud debida, he acordado prevenirles:

1.° Que los antecedentes que abraza dicho impreso, relativos al mes de Enero próximo pasado, se remitan á este Gobierno *por esta vez* en un solo estado dentro del improrrogable término de quinto dia.

2.° Que desde el mes actual lo ejecuten en tres estados que comprenderá cada uno diez dias conforme se señala en la segunda nota estampada al pie de los citados impresos.

3.° Que ampliado este servicio en la forma que determina la indicada Real órden, dejen los señores Alcaldes de remitir los estados demográfico-semanales.

Y 4.° Que cuiden los mismos de cumplir este servicio con toda claridad y precision para evitar dilaciones y el que este Gobierno se vea en la necesidad de adoptar medidas coercitivas contra los morosos.

Soria, 12 de Febrero de 1885.

El Gobernador civil,
José de Vilches

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Instruccion pública.

Apareciendo en descubierto los Ayuntamientos que á continuacion se expresan por atenciones de primera enseñanza correspondientes al año económico actual, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos respectivos, que si dentro del preciso é improrrogable plazo de ocho dias no ingresan en la Caja especial de fondos de primera enseñanza de esta provincia las cantidades que á cada uno se les señala, me veré obligado á emplear contra ellos todos los medios coercitivos que las leyes prescriben.

Ayuntamientos.	Pests.	Cénts.
Beraton	104	93
Ciria	320	86
Oncala	117	19
Trévago	56	87
Valdegeña	8	30
Valdeprado	147	62
Ventosa de San Pedro	96	97
Villar de Maya	49	28
Yanguas	403	13
Abanco	78	14
Blacos	68	08
Bordecoréx	17	90
Brias	7	42
Caltojar	195	01
Cobertelada	300	01
Fuentelmonge	160	22
Jodra de Cardos	14	68
Lumías	28	
Mallona	70	28
Matamala	192	74
Monteagudo	95	62
Morales	69	58
Ontalvilla de Almazan	26	44
Rello	132	82
Rioseco	10	20
Seron	158	66
Tajueco	315	90
Velamazan	298	06
Velilla de los Ajos	58	50
Viana	23	37
Alcoba de la Torre	62	63
Alcozar	395	95
Aylagas	195	32
Boos	85	03
Caracena	144	12
Espeja	93	
Fuentecambron	56	95
Gormaz	24	98
Hoz de Abajo	36	76
Liceras	27	79
Muriel Viejo	78	13
Navaleno	128	75
Osma	381	14
Perera	10	08

Ayuntamientos.	Pests.	Cénts.
Piquera	3	16
Quintanas de Gormaz	40	88
Quintanas Rubias de Arriba	3	20
Quintanilla de Tres Barrios	56	61
Retortillo	129	30
San Estéban de Gormaz	58	30
San Leonardo	637	50
Santa María de las Hoyas	354	55
Sauquillo de Paredes		06
Talveila	163	36
Tarancueña	101	21
Torralba	94	06
Ucero	109	55
Vadillo	87	50
Valdanzo	305	83
Valdemaluque	429	99
Valderoman	132	82
Villálvaro	61	78
Aguilar de Montuenga	43	34
Arcos	468	75
Judes	321	04
Montuenga	182	20
Sagides	40	89
Somaen	244	16
Utrilla	147	13
Alameda	21	54
Aldehuela de Periañez	273	64
Aldehuela del Rincon	40	01
Almarail	121	88
Almarza	477	78
Arévalo	100	74
Arguijo	27	32
Caravantes	252	17
Cidones	54	61
Cortos	44	98
Covaleda	453	13
Estepa de San Juan	31	39
Fraguas	139	38
Fuentetoba	5	46
Garray	7	52
Herreros	262	20
Molinos de Duero	250	
Muedra	122	19
Oteruelos	335	56
Portillo	1	69
Quiñonería	47	87
Salduero	171	88
Tejado	60	72
Tera	63	98
Torrearévalo	69	92
Valdeavellano	496	88
Ventosa de la Sierra	80	06
Villaverde	31	36

Soria, 11 de Febrero de 1885.

El Gobernador civil,
José de Vilches.

Relacion nominal de los interesados en la expropiacion de las fincas á ocupar con las obras de la carretera del Burgo de Osma á San Leonardo, rectificados sus errores. (1)

Término municipal de Valdemaluque.

Número de órden....	Nombre del propietario.	Residencia del Dueño.	Residencia del Administrador.	Situacion de las fincas.	Clase de la finca ó parte que ha de expropiarse	Nombres de los colonos ó arrendatarios.
132	Eugenio Bartolomé de Pablo..	Valdemaluque		E. cabeceras, S. Fidel Vallejo, O. id. y N. Dámasa Almazan....	Rústica..	
133	Dámasa Almazan García.....	Idem........		E. id., S. Eugenio Bartolomé, O. id. y N. Liborio Izquierdo....	Idem....	
134	Liborio Izquierdo Estéban....	Idem........		E. id., S. Dámasa Almazan, O. id. y N. Segundo Soria........	Idem....	
135	Segundo Soria Fuente.......	Idem........		E. id., S. Liborio Izquierdo, O. id. y N. Clemente Vallejo......	Idem....	
136	Clemente Vallejo Escribano...	Idem........		E. id., S. Segundo Poza, O. id. y N. Juan Carro	Idem....	
137	Juan Carro Delicado.........	Idem........		E. id., S. Clemente Vallejo Escribano, O. id. y N. Trifon Vallejo.	Idem....	
138	Trifon Vallejo Escribano	Idem........		E. id., S. Juan Carro, O. id. y N. Fidel Vallejo	Idem...	
139	Fidel Vallejo Miguel	Idem........		E. Gorgonio Frías, S. Trifon Vallejo, O. id. y N. Eugenio Bartolomé	Idem...	
140	Eugenio Bartolomé de Pablo..	Idem........		E. Gorgonio Frías, S. Fidel Vallejo, O. camino real, y N. Policarpo Poza..	Idem....	
141	Policarpo Poza Aparicio......	Idem........		E. cabeceras, S. Eugenio Bartolomé, O. id. y N. Basilio Poza...	Idem....	
142	Basilio Poza Huerta.	Idem........		E. Dionisio Vallejo, S. Policarpo Poza, O. id. y N. Braulio García.	Idem....	
143	Bralio García Ramirez	Idem........		E. id., S. Basilio Poza, O. id. y N. Mariano Poza.............	Idem....	
144	Mariano Poza Huerta.......	Idem........		E. id., S. Braulio García, O. id. y N. Segundo Soria..........	Idem....	
145	Segundo Soria Fuente.......	Idem...... .		E. Juan Frías, S. Mariano Poza, O. id. y N. Juan Ramon Galve..	Idem....	
146	Juan Ramon Galve..........	Idem........		E. cabeceras, S. Segundo Soria, O. id. y N. Pablo Poza........	Idem....	
147	Pablo Poza Calvo............	Idem........		E. id., S. Juan Ramon Galve, O. id. y N. Aquilino Rodrigo....	Idem....	
148	Aquilino Rodrigo Almazan...	Idem........		E. id., S. Pablo Poza, O. id. y N. Mariano Poza..............	Idem....	
149	Mariano Poza Huerta........	Idem........		E. Tomás Pascual, S. Aquilino Rodrigo, O. id. y N. el mismo...	Idem....	
150	Aquilino Rodrigo Almazan....	Idem..		E. Policarpo Poza, S. Mariano Poza, O. id. y N. Dámasa Almazan.	Idem....	
151	Dámasa Almazan García......	Idem........		E. Tomás Pascual, S. Aquilino Rodrigo, O. id. y N. Pablo Poza.	Idem. ..	
152	Pablo Poza Calvo	Idem........		E. cabeceras, S. Dámasa Almazan, O. id. y N. Segundo Soria...	Idem....	
153	Segundo Soria Fuente.......	Idem........		E. id., S. Pablo Poza, O. Matías Sanz y N. Urbano Rodrigo.....	Idem. ..	
154	Urbano Rodrigo Huerta......	Idem........		E. senda, S. Segundo Soria, O. Pedro Carro y N. Victorino Valle.	Idem....	
155	Victorino Valle Bartolomé....	Idem........		E. cabeceras, S. Urbano Rodrigo, O. id. y N. Juan Carro......	Idem....	
156	Juan Carro Delicado.........	Idem........		E. id., S. Victorino Valle, O. id. y N. Urbano Rodrigo.........	Idem....	
157	Urbano Rodrigo Huerta......	Idem........		E. id., S. Juan Carro, O. Adriana Aylagas y N. Cristóbal Pascual.	Idem....	
158	Cristóbal Pascual Nuñez......	Idem........		E. id., S. Urbano Rodrigo, O. id. y N. Julian Frías..........	Idem....	
159	Julian Frias García.........	Idem........		E. id., S. Cristóbal Pascual, O. id. y N. Gorgonio Frías........	Idem....	
160	Gorgonio Frías García.......	Idem........		E. id., S. Julian Frías, O. Juan Aylagas, y N. Pablo Poza......	Idem....	
161	Pablo Poza Calvo...........	Idem........		E. id., S. Gorgonio Frías, O. Juan Aylagas y N. Hilario Frías..	Idem....	
162	Hilario Frías Perez.........	Idem........		E. id., S. Pablo Poza, O. id. y N. Tomás Pascual............	Idem....	
163	Tomás Pascual Mateo........	Idem........		E. id., S. Hilario Frías, O. id. y N. barranco...............	Idem....	
164	Juan Carro Delicado.........	Idem........		E. id., S. barranco, O. Hilario Frías y N. Dionisio Vallejo......	Idem....	
165	Dionisio Vallejo Escribano....	Idem........		E. Nicolás Miguel, S. Juan Carro, O. Mariano Poza y N. Cristóbal Pascual..	Idem....	
166	Cristóbal Pascual Nuñez......	Idem........		E. Tomás Pascual, S. Dionisio Vallejo, O. Pablo Poza y N. el mismo Pablo..	Idem....	
167	Pablo Poza Calvo...........	Idem........		E. cabeceras, S. Cristóbal Pascual, O. id. y N. Victorino Valle..	Idem....	
168	Victorino Valle Bartolomé....	Idem........		E. id., S. Pablo Poza, O. Nicolás Miguel y N. Segundo Soria:...	Idem....	
169	Segundo Soria Fuente.......	Idem........		E. id., S. Victorino Valle, O. id. y N. Julian Aylagas.........	Idem....	
170	Julian Aylagas Ibañez	Idem........		E. id., S. Segundo Soria, O. id. y N. Urbano Rodrigo.........	Idem....	
171	Urbano Rodrigo Huerta	Idem........		E. id., S. Julian Aylagas, O. id. y N. Nicolás Miguel	Idem....	
172	Nicolás Miguel Aylagas	Ide n........		E. id., S. Urbano Rodrigo, O. id. y N. Eugenio Bartolomé......	Idem....	
173	Eugenio Bartolomé de Pablo..	Idem........		E. id., S. Nicolás Miguel, O. id. y N. Pablo Poza............	Idem....	
174	Pablo Poza Calvo...........	Idem........		E. y O. cabeceras, S. Eugenio Bartolomé. y N. Cristóbal Pascual.	Idem....	
175	Cristóbal Pascual Nuñez	Idem........		E. y O. id., S. Pablo Poza y N. Venancio Vallejo............	Idem....	
176	Venancio Vallejo Miguel	Idem........		E. y O. id., S. Cristóbal Pascual, y N. Policarpo Poza.........	Idem....	
177	Policarpo Poza Aparicio......	Idem... .. .		E. id., S. Venancio Vallejo, O. Segundo Soria, y N. Clemente Vallejo..	Idem....	
178	Clemente Vallejo Escribano...	Idem........		E. Hilaria Frías, S. Policarpo Poza, O. id. y N. Bonifacio Poza...	Idem. ..	
179	Bonifacio Poza García........	Idem........		E. id., S. Clemente Vallejo, O id. y N. Julian Aylagas........	Idem....	
180	Julian Aylagas Ibañez........	Idem........		E. id., S. Bonifacio García, O. id. y N. barranco............	Idem....	
181	Ponciano Martin Bartolomé...	Idem........		E. barranco, S. el mismo, O. camino real y N. Martina Bartolomé.	Idem....	
282	Martina Bartolomé..........	Idem........		E. id., S. Ponciano Martin, O. id. y N. Vicente Valle..........	Idem....	
183	Vicente Valle Ibañez.........	Idem........		E. id.; S. Martina Bartolomé, O id. y N. Martina Bartolomé....	Idem....	
184	Martina Bartolomé..........	Idem........		E. cabeceras, S. Vicente Valle, O Alejandro Galve y N. el mismo	Idem....	
185	Alejandro Galve Aylagas.....	Idem........		E. id., S. Martina Bartolomé, O. camino y N. Nicolás Miguel ...	Idem....	
186	Nicolás Miguel Aylagas......	Idem........		E. id., S. Alejandro Galve, O. id. y N. Marcelino Martinez.....	Idem....	
187	Marcelino Martinez Peña.....	Valdelinares .		E. cirato, S. Nicolás Miguel, O. id. y N. Cipriano Aylagas.....	Idem....	
188	Cipriano Aylagas Cabrerizo....	Valdemaluque		E. id., S. Marcelino Martinez, O. id. y N. Venancio Vallejo.....	Idem....	
189	Venancio Vallejo Miguel	Idem........		E. id., S. Cipriano Aylagas, O. id. y N. Tomás de Miguel......	Idem....	
190	Tomás Miguel Martin........	Idem........		E. id., S. Venancio Vallejo, O. Alipio Martin y N. el mismo Tomás..	Idem....	
191	Alipio Martin Estéban.......	Idem........		E. Tomás Miguel, S. Venancio Vallejo, O. camino real y N. Tomás Miguel..	Idem....	
192	Tomás Miguel Martin........	Idem........		E. camino, S. Josefa Miguel, O. Trifon Vallejo y N. Mariano Poza.	Idem....	
193	Mariano Poza Huerta........	Idem........		E. id., S. Tomás Miguel, O. Domingo Vallejo y N. Saturnino García..	Idem....	
194	Saturnino García Ramirez....	Idem........		E. Cipriano Aylagas, S. Mariano Poza, O. Tomás de Miguel y N. Urbano Rodrigo..................................	Idem....	
195	Urbano Rodrigo Huerta	Idem........		E. id., S. Saturnino García, O. Tomás Miguel y N. Leon Rodrigo	Idem....	
196	Leon Rodrigo Almazan.......	Idem........		E. Juan Ramon Galve, S. Urbano Rodrigo, O. Nicolás Miguel y N. Juan Ramon....................................	Idem....	
197	Juan Ramon Galve..........	Idem........		E. arroyo, S. Leon Rodrigo, O. arroyo y N. Leon Rodrigo......	Idem....	
198	Leon Rodrigo Almazan.......	Idem........		E. y O. id., S. Juan Ramon y N. Alejandro Galve............	Idem....	
199	Alejandro Galve Aylagas.....	Idem........		E. Nicolás Miguel, S. Leon Rodrigo, O. arroyo y N. Tomás Pascual..	Idem....	

(1) Véase el *Boletin* anterior.

Número de órden	Nombre del propietario.	Residencia del Dueño.	Residencia del Administrador.	Situacion de las fincas.	Clase de la finca ó parte que ha de expropiarse.	Nombres de los colonos ó arrendatarios.
200	Tomás Pascual Mateo........	Valdemaluque		E. Julian Frías, S. Alejandro Galve, O. id. y N. Josefa Miguel..	Rústica..	
201	Josefa Miguel...............	Idem........		E. cabeceras, S. Tomás Pascual, O. id. y N. Hilaria Frías......	Idem....	
202	Hilaria Frías	Idem........		E. id., S. Josefa Miguel, O. id. y N. Francisco Gomez.........	Idem....	
203	Francisco Gomez Moreno.....	Idem........		E. id., S. Hilaria Frías, O. id. y N. Atilano Aylagas..........	Idem....	
204	Atilano Aylagas Vallejo......	Idem...		E. id., S. Francisco Gomez, O. arroyo y N. Clemente Vallejo...	Idem....	
205	Clemente Vallejo Escribano...	Idem........		E. id., S. Atilano Aylagas, O. id. y N. Tomás Pascual........	Idem....	
206	Tomás Pascual Mateo..... ..	Idem........		E. id., S. Clemente Vallejo, O. Victorino Valle y N. Juan Aylagas.	Idem....	
207	Juan Aylagas Sanz...........	Idem........		E. id., S. Tomás Pascual, O. cabeceras y N. Cristóbal Pascual..	Idem....	
208	Cristóbal Pascual Nuñez......	Idem........		E. y O. cabeceras, S. Juan Aylagas y N. Luis Rodrigo........	Idem....	
209	Luis Rodrigo Almazan.......	Idem........		E. y O. id., S. Cristóbal Pascual y N. Tomás Miguel..........	Idem....	
210	Tomás Miguel Martin........	Idem........		E. y O. id., S. Luis Rodrigo y N. Venancio Vallejo...........	Idem....	
211	Venancio Vallejo Miguel	Idem........		E. y O. id., S. Tomás Miguel y N. Dionisio Vallejo...........	Idem....	
212	Dionisio Vallejo Escribano....	Idem........		E. id., S. Venancio Vallejo, O. Juan Frías y N. Tomás Miguel..	Idem....	
213	Tomás Miguel Martin........	Idem........		E. camino real, S. Dionisio Vallejo, O. y N. Rafaela Vallejo....	Idem....	
214	Rafaela Vallejo Nafría........	Idem........		E. camino, S. Tomás Miguel, O. cabeceras y N. Julian Frías....	Idem....	
215	Julian Frías García..........	Idem........		E. id., S. Rafaela Vallejo, O. id. y N. Juan Ramon Galve......	Idem....	
216	Juan Ramon Galve...........	Idem........		E. id., S. Julian Frías, O. Hilaria Frías y N. Braulio García....	Idem....	
217	Braulio García Ramirez......	Idem........		E. id., S. Juan Ramon Galve, O. cabeceras y N. Saturnino García.	Idem....	
218	Saturnino García, Ramirez....	Idem........		E. id., S. Braulio García, O. id. y N. Segundo Poza..........	Idem....	
219	Segundo Poza Huerta........	Idem........		E. id., S. Saturnino García, O. id. y N. Liborio Izquierdo......	Idem....	
220	Liborio Izquierdo Estéban....	Idem........		E. id., S. Segundo Poza, O. id. y N. Ignacio Izquierdo	Idem....	
221	Ignacio Izquierdo Martinez...	Valdelinares .		E. id., S. Liborio Izquierdo, O. id. y N. Anselmo Gonzalo.....	Idem....	
222	Anselmo Gonzalo............	Idem........		E. id., S. Ignacio Izquierdo, O. id. y N. Francisco Izquierdo...	Idem....	
223	Francisco Izquierdo	Idem........		E. id., S. Anselmo Gonzalo, O. id. y N. Leon Rodrigo........	Idem....	
224	Leon Rodrigo Almazan......	Valdemaluque		E. id., S. Francisco Izquierdo, O. id. y N, Dionisio Vallejo....	Idem....	
225	Dionisio Vallejo Escribano....	Idem........		E. id., S. Leon Rodrigo, O. cirato y N. Juan Ramon	Idem....	
226	Juan Ramon Galve..........	Idem........		E. id., S. Dionisio Vallejo, O. id y N. barranco.............	Idem....	
227	Basilio Poza Huerta	Idem		E. Tomás Miguel, S. barranco, O. Segundo Poza y N. colada....	Idem....	
228	Tomás Miguel Martin........	Idem........		E. camino real, S. colada, O. Segundo Soria y N. Pedro Carro..	Idem....	
229	Pedro Carro Ramirez........	Idem........		E. id., S. Tomás Miguel, O. cabeceras y N. Liborio Izquierdo...	Idem....	
230	Liborio Izquierdo Estéban....	Idem........		E. id., S. Pedro Carro, O. id. y N. Mariano Sanz............	Idem....	
				Valdeavellano de Ucero.		
231	Mariano Poza Huerta........	Idem........		E. cirato, S. y O. camino y N. Paula Perez.................	Idem....	
232	Paula Perez................	Valdelinares .		E. id., S. Mariano Poza, O. camino y N. Pedro Martinez.......	Idem....	
233	Pedro Martinez Aylagas......	Idem........		E. id., S. Paula Perez, O. id. y N. Jerónimo Poza	Idem....	
234	Jerónimo Poza Casado	Ucero.......		E. id., S. Pedro Martinez, O. id. y N. Francisco Izquierdo.....	Idem....	
235	Francisco Izquierdo.........	Valdeavellano		E. id., S. Jerónimo Poza, O. id. y N. Mariano Martinez.......	Idem....	
236	Mariano Martinez, Aylagas...	Valdelinares .		E. Anselmo Poza, S. Francisco Izquierdo, O. herederos de Juan Valle y N. Pablo Poza..............................	Idem....	
237	Pablo Poza Calvo	Valdemaluque		E. liego, S. Mariano Martinez y colada, O. camino y N. Jacinto Ortega..................................	Idem....	
238	Jacinto Ortega	Valdelinares .		E. y O. camino, S. Pablo Poza y N. Nicomedes Marina	Idem....	
239	Nicomedes Marina	Idem...		E. liego, S. Jacinto Ortega, O. camino y N. herederos de D. Lorenzo Yagüe..............................	Idem....	
240	Herederos de Lorenzo Yagüe..	Ucero.......		E. id., S. Nicomedes Marina, O. id. y N. Pablo Poza..........	Idem....	

Soria, 30 de Enero de 1885.=El Ingeniero Jefe, E. de Leon.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de las sesiones celebradas en los dias 4 y 5 del actual.

Sesion del dia 4 de Febrero de 1885.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes y con asistencia de los Sres. Diputados Peñalba, Sanz, Del Rio, Ramos, Peña, Verde, Marqués, Cordova (Don Juan), Martinez y Cuartero, y dada lectura al decreto de convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion extraordinaria de la Diputacion.

Acto seguido se leyó el acta de la última sesion, que fué aprobada.

Dada cuenta de una nota de la Contaduría referente á la dificultad que ofrece el cumplimiento de lo que determina el art. 128 de la vigente ley provincial, la Corporacion acordó se eleve una consulta sobre el particular al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

A propuesta del Sr. Presidente se nombró á los Sres. Verde, Sanz y Peñalba para que formen la Comision de presupuestos.

Aprobó la distribucion de fondos para el mes de Marzo próximo.

Respondiendo á la invitacion del Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion, acordó suscribirse con 300 pesetas para el socorro de las desgracias producidas por los terremotos en las provincias de Málaga y Granada.

Enterada de las gestiones producidas por la Comision provincial acerca del propietario de la casa que ocupa la Escuela Normal de Maestras para habilitar un local en la misma para habitacion de la Auxiliar y ejecucion de algunas obras de suma conveniencia, así como de la contestacion que diera el propietario y del informe emitido por el Arquitecto, despues de una discusion en la que tomaron parte varios Sres. Diputados, entre ellos Ramos, Peñalba, Sanz y Del Rio, la Corporacion acordó que por parte del Sr. Tejero, propietario de la casa, se lleven á efecto por su cuenta las obras necesarias para dar habitacion en la misma á la Auxiliar y las mejoras que comprende el Arquitecto en su informe, aumentándose el precio de arrendamiento 250 pesetas anuales por el gasto que se le causa, debiendo por lo tanto elevarse éste á 1.250 pesetas anuales.

Sesion del dia 5.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes y la asistencia de los Sres. Del Rio, Peñalba, Ramos, Peña, Sanz, Verde, Marqués, Martinez, Córdova (D. Juan) y Cuartero, se declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto contínuo se leyó el dictámen de la Comision del presupuesto adicional, y hecha por el Presidente la pregunta de si algun Sr. Diputado deseaba usar de la palabra en contra de la totalidad del dictámen, y contestado negativamente, se procedió á leer el proyecto de presupuesto.

Acordó la adicion de 100 pesetas que solicita el Depositario para gastos de material.

Y no habiendo ningun Sr. Diputado que desease hacer uso de la palabra acerca de los aumentos que se proponen, la Diputacion aprobó el dictámen de la Comision y el siguiente

Presupuesto adicional al ordinario de 1884 *á* 1885.

Gastos.

CAPÍTULO I.

			Pests. Cénts.
Artículo 1.°—Suscriciones oficiales y gastos de la Diputacion......... ..			100
Para material de cuentas municipales..			125
Id. id. de Pósitos..................			125

CAPÍTULO V.

			Pests. Cénts.
Artículo 1.°—Sobresueldo á Maestros..			3900
Art. 2.°—Instituto de 2.ª enseñanza...			346 60
Art. 3.°—Escuela Normal de Maestros.			80
Id. de Maestras...........	250	}	1126 50
Id. mobiliario de id.........	876 50	}	

CAPÍTULO VI.—*Hospital de Soria.*

			Pests. Cénts.
Art. 2.°—Contribuciones de 1881 á 1882............	11 12	}	1111 52
Hospital del Burgo.		}	
Alimentos................	1000	}	
Medicinas................	100	}	

Hospicio del Burgo.

			Pests. Cénts.
Art. 3.°—Amas de lactancia.	500	}	2228
Gastos generales..........	1728	}	

	Pests. Cénts.
Hospicio de Soria.	
Art. 4.°—Contribuciones de 1881 á 1882........... 35 28 / Amas de lactancia......... 1000	1035 28
CAPÍTULO VII.	
Artículo único.—Gastos de la cárcel de Audiencia......................	500
SECCION SEGUNDA.	
CAPÍTULO II.	
Artículo único.—Carretera de San Estéban..........................	28146 97
CAPÍTULO IV.	
Artículo único.—Pension á D. Manuel Avilés..........................	1283 33
SECCION TERCERA.	
CAPÍTULO I.	
Artículo 1.°—Resultas del presupuesto anterior........................	6000
Art. 2.°—Id. de los años anteriores...	4000
Art. 3.°—Mobiliario del Gobierno civil.	361 37
Suman los gastos..........	50469 57

	Pests. Cénts.
Ingresos.	
SECCION PRIMERA.	
CAPÍTULO VI.—*Instruccion pública.*	
Artículo único.—Existencia del Instituto........... 476 69 / Resultas en id........... 217 24 / Existencia de la Escuela Normal de Maestros......... 179 20 / Id. de la id. de Maestras.... 36	873 49
CAPÍTULO VII.—*Beneficencia.*	
Artículo único.—Resultas del presupuesto anterior................	34974 37
SECCION TERCERA.	
CAPÍTULO I.	
Artículo 1.°—Existencias del presupuesto anterior................	150560 14
Art. 2.°—Resultas de id.............	63138 03
Id. de años anteriores...............	29782 89
Suman los ingresos.........	279328 89
RESUMEN.	
Importan los gastos................	50469 57
Id. los ingresos..................	279328 92
Diferencia por sobrante.....	228859 35

En seguida se leyó el siguiente:

Presupuesto refundido de 1884 á 1885.

	Ordinario. — Pesetas. Cénts.	Adicional. — Pesetas. Cénts.	Total. — Pesetas. Cénts.
Gastos.			
SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.			
Capítulo 1.°.—Administracion provincial..............	49.295 50	350	49 645 50
Id. 2.°—Servicios generales..................	16.000	»	16.000
Id. 3.°—Obras públicas de carácter obligatorio..........	6.100	»	6.100
Id. 4.°—Cargas..........................	201 92	»	201 92
Id. 5.°—Instruccion pública..................	64.650 45	5.453 10	70.103 55
Id. 6.°—Beneficencia......................	179.854 25	4.374 80	184.229 05
Id. 7.°	»	500	500
Id. 8.°—Imprevistos......................	3.000	»	3.000
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.			
Capítulo 2.°—Carreteras....................	10.000	28.146 97	38.146 97
Id. 4.°—Otros gastos......................	18.476 25	1.283 33	19.759 58
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.			
Unico.—Resultas de ejercicios cerrados..............	»	10.361 37	10.361 37
Total de gastos..............	347.578 37	50.469 57	398.047 94
Ingresos.			
SECCION PRIMERA.—INGRESOS ORDINARIOS.			
Capítulo 4.°—Repartimiento provincial..............	305.710 04	»	305.710 04
Id. 6.°—Instruccion pública..................	6.830 22	873 49	7.703 71
Id. 7.°—Beneficencia......................	30.867 64	34.974 37	65.841 98
SECCION SEGUNDA.—INGRESOS EXTRAORDINARIOS.			
Capítulo 2.°—Arbitrios especiales..................	2.000	»	2.000
Id. 3.°—Reintegro de anticipos..................	2.170 50	»	2.170 50
SECCION TERCERA.—INGRESOS ADICIONALES.			
Capítulo 1.°—Resultas de presupuestos anteriores........	»	243.481 06	243.481 06
Total de ingresos..............	347.578 37	279.328 92	626.907 29
RESUMEN.			
Importan los gastos..........................	347.578 37	50.469 57	398.047 94
Id. los ingresos..........................	347.578 37	279.328 92	626.907 29
Diferencias por sobrante..............	»	228.859 35	228.859 35

Y no habiendo ningun Sr. Diputado que tomase la palabra en contra, fué aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la presente reunion.

Soria, 7 de Febrero de 1885.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Del Rio.=El Secretario, Francisco de P. Abad.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de la provincia.

	Existentes en el último estado	Ingresos	Salidas	Muertos	Existentes hoy
Hospital de Soria...	59	2	1	2	58
Id. del Burgo.......	31	7	1	1	36
Id. de Agreda.......	14	5	»	1	18

	Acogidos.	En lactancia.	Total.
Hospicio de Soria.......	170	135	305
Id. del Burgo...........	167	116	283

Soria, 7 de Febrero de 1885 =El Vicepresidente de la Comision provincial, Del Rio.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Hinojosa de la Sierra.

Se hallan vacantes las Secretarías de Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa, dotadas la primera con 250 pesetas anuales, y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reunan los requisitos legales para el desempeño de las mismas dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporacion en el término de 15 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Hinojosa de la Sierra, 5 de Febrero de 1885.=El Alcalde, Manuel Duran.

Ayuntamiento de Riva de Escalote.

Por traslacion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo con la asignacion que el agraciado convenga con la Corporacion.

Los aspirantes que reunan los requisitos del artículo 123 de la ley municipal vigente presentarán sus solicitudes al Presidente de esta Corporacion en el término de 15 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Riba de Escalote, 6 de Febrero de 1885.=El Alcalde, Eusebio Contreras.

Ayuntamiento de Castilfrío.

Se halla vacante el partido de farmacéutico de este pueblo y sus agregados Carrascosa, Estepa, Aldealices y Cuéllar, cuyo número de habitantes es el de 600: su dotacion consiste en 500 reales por la plaza municipal, y 6.500 por las clases acomodadas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde de Castilfrío en él término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Castilfrío, 8 de Febrero de 1885.=El Alcalde, Valentin Ayllon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PÉRDIDA.=El lunes 9 del actual y á las puestas del sol desapareció del pueblo de Tajahuerce una mula, herrada de las cuatro patas y de cinco y media cuartas de alzada, roma, con pelo helado y movido en los ancones, con algunos corros blancos en el cuello y costillares. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño Estanislao Tajahuerce, vecino de dicho pueblo, el que pasará á recogerla y abonará los gastos.

SORIA.—Imprenta provincial.